



*REGLAMENTO SELECTIVO*  
**PANAMERICANO JUVENIL SUB 23- 2025.**

*Asunción – Paraguay Del 9 al 23 de agosto 2025*

*CLASES: , ILCA 7M, ILCA 6F, IQFOIL M y F , KITEFOIL M y F*

## **1 REGLAS**

### **El selectivo se regirá:**

- 1.1 Por las “Reglas” tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela de la WS vigente.
- 1.2 Por las Normas para la Organización de Competencias de la FAY.
- 1.3 Por las Normas y Obligaciones de los Seleccionados de la FAY.
- 1.4 Por el Reglamento para Asignación de Subsidios de la FAY.
- 1.5 Por las Reglas de las respectivas clases.
- 1.6 Por el Reglamento de Disciplina y Código de Conducta de la FAY.
- 1.7 Por las políticas Anti-Doping de la FAY.
- 1.8 Por el Aviso y las Instrucciones de Regata del Campeonato en que se disputará el presente Reglamento.

## **2 OBJETO Y TORNEO CLASIFICATORIO**

- 2.1 Este reglamento regirá la selección y asignación de las plazas para representar a la República Argentina en Los Juegos Panamericanos Juveniles Asunción 2025
- 2.2 EL Selectivo se realizará en los siguientes eventos:

ILCA -		
EVENTO	FECHA	SEDE
Campeonato Velafest	Marzo	CVB
SIL San isidro Labrador	Abril	CNSI

IQFOIL		
EVENTO	FECHA	SEDE
Fecha ranking AAW	marzo	Córdoba
SIL San isidro Labrador	Abril	CNSI

KITE FOIL
Designación en base a evaluación Técnica FAY

## **3 ELEGIBILIDAD**

- 3.1 El Campeonato está abierto a todas las tripulaciones sub-23. Todos los competidores tienen que tener al menos 17 años y no más de 22 años en el 2025, (nacidos 2003 al 2008 inclusive)

#### **4 INSCRIPCIONES**

4.1 Para participar en el selectivo los competidores deberán completar las inscripciones en cada uno de los eventos mencionados y anotarse en el selectivo manifestando así su intención de participar. Lo que implica la conformidad con las pautas de pertenencia al Equipo Argentino de vela.

#### **5 PROGRAMA Y VALIDEZ DEL SELECTIVO**

5.1 El selectivo será válido con al menos 5 regatas finalizadas.

#### **6 PUNTAJE Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS**

6.1 Será ganador del selectivo en cada categoría, la tripulación que obtenga el menor puntaje. Sumando los puntos de cada regata.

6.2 No se computarán las medalleras.

6.3 En caso en que el evento selectivo tenga una fase de clasificación y luego se dividan las flotas por nivel. El puntaje obtenido por los deportistas clasificados en flota de plata será igual a su puesto más el número de participantes en flota de oro, y los clasificados en flota de bronce serán igual a su puesto más el número de participantes en la flota de oro y de plata.

6.4 Se tomará el resultado final en cada regata incluyendo los puestos de todos los participantes estén o no en el selectivo, pertenezcan o no a la categoría en cuestión. (por ejemplo, la general de ILCA6 o la general de 29er o 420 categorías que compiten en una sola flota)

6.5 En caso de empate será ganador quien haya obtenido mayor cantidad de mejores puestos. De persistir el empate será definido de acuerdo al RRS.

6.6 Descartes. Se computará un descarte con 5 regatas disputadas, un segundo descarte con 10 regatas disputadas, un 3er descarte con 15 regatas disputadas, y 4to descarte con 20 regatas disputadas, un 5to descarte con 25 regatas disputadas o más.

6.7 Los descartes son móviles, razón por la cual todos los descartes pueden ser aplicados indistintamente en cualquiera de las regatas validas. (por ejemplo, pueden ser aplicados todos en un mismo evento)

6.8 Hace falta un mínimo de 5 representantes para abrir el selectivo, caso contrario el seleccionado se determinará por el criterio técnico de la FAY, teniendo en cuenta los resultados obtenidos durante el 2024-2025 y hasta la fecha de la decisión.

6.9 La FAY realizara la asignación nominal al equipo Argentino sub 23, antes del 2 de mayo del 2025.

#### **7 EQUIPO, MEDICIONES E INSPECCIONES**

7.1 Es responsabilidad de cada competidor cumplir con las reglas de clase. De encontrarse una alteración del equipo no permitida que mejore la performance de la embarcación será considerada una falta grave, punible bajo regla RRV 69.

7.2 Los barcos y sus equipos podrán ser inspeccionados en tierra o en el agua en cualquier momento durante los eventos.

## **8 CONFIRMACIÓN DE PLAZAS Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES**

8.1 Todos los seleccionados aceptan de conformidad el reglamento selectivo.

8.2 El ganador deberá aceptar las normas de entrenamiento y pertenencia al equipo Argentino juvenil para poder ser designado.

## **9 DECISIÓN DE REGATEAR Y RESPONSABILIDAD**

Regla Fundamental 3 del RRV, Decisión de Competir: “La responsabilidad por la decisión de un barco de competir en una regata o de continuar en una regata, es exclusivamente suya”. Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadoras, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadoras y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por que aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.

## **10 CAMBIO DEREPRESENTANTE**

10-1 La Federación Argentina De Yachting se reserva el derecho de decidir un cambio de representante en caso de:

- No aceptación de las pautas de pertenencia al equipo Nacional.
- Incumplimiento de entrenamiento, y controles.
- Deficiencias y no mejoramiento manifiesta en los controles de entrenamiento.
- Renuncia del seleccionado,
- Sanción disciplinaria.

10-2 Para determinar un nuevo representante al Equipo Argentino Juvenil, tomará en referencia las posiciones finales del selectivo, antecedentes deportivos y criterios técnicos siendo la decisión final exclusiva potestad de la autoridad Nacional FAY.

10-3 La conformación del equipo Argentino Juvenil de Vela, es potestad exclusiva de la FAY, y es responsabilidad de esta velar por la conformación del mejor equipo posible. Es por lo tanto potestad de la FAY garantizar que el proceso selectivo cumpla con el objetivo de elegir al mejor representante. En caso de que el Cuerpo Técnico considere que algún factor externo imprevisto altere significativamente el resultado del selectivo, podrá pedir una revisión del ranking selectivo la cual deberá ser aprobada por el consejo directivo de la FAY. La misma será inapelable.